

# GACETA OFICIAL

AÑO XCVIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ, MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2001

Nº 24,454

## CONTENIDO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES  
RESOLUCION Nº 136**

(De 1 de noviembre de 2001)

“AUTORIZAR LA DONACION A FAVOR DE LA MISION MEDICA CRISTIANA DE PANAMA UN GLOBO DE TERRENO” ..... PAG. 1

**AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
RESOLUCION Nº 1219**

(De 3 de diciembre de 2001)

“MEDIANTE EL CUAL SE EXTIENDEN LAS RUTAS DE 24 DE DICIEMBRE, TOCUMEN, ALCALDE DIAZ, PANAMA VIEJO Y BETHANIA.” ..... PAG. 4

**RESOLUCION Nº 1221**

(De 15 de noviembre de 2001)

“MEDIANTE LA CUAL SE CREAN DISPOSICIONES PARA EL PERIODO DE PLACA COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 15 DE MARZO DE 2002.” ..... PAG. 7

**RESOLUCION Nº 1027**

(De 12 de diciembre de 2001)

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE PERMITE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS QUE PRESTE LOS SUPERMERCADOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EN GENERAL, NI EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LOS VEHICULOS DENOMINADOSTRICICLOS.” ..... PAG. 10

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 12

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES  
RESOLUCION Nº 136**

(De 1 de noviembre de 2001)

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS  
En uso de sus facultades delegadas**

**CONSIDERANDO:**

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha promovido ante el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, solicitud de donación a favor de la **MISIÓN MÉDICA CRISTIANA DE PANAMÁ**, de un globo de terreno de 1 Hectárea a segregar de la Finca No.15318, Rollo 9145, Documento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, propiedad de LA NACIÓN, la cual se encuentra asignada en Uso y Administración del Ministerio de educación.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

Que adjunto a la petición se presentó copia del Resuelto No.64 de 5 de febrero de 2001, del Ministerio de Educación en el que se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas inicie los trámites necesarios para hacer efectiva la enajenación, a favor de la MISIÓN MÉDICA CRISTIANA DE PANAMÁ, del globo de terreno antes descrito, a segregar de la Finca 15318, inscrita al Rollo 9145, Documento 4; cuyos linderos se encuentran descritos en el plano aprobado No. 9-05-07-11714 de 25 de abril de 2001.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, por el cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrá enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de otras entidades o dependencias públicas o asociaciones sin fines de lucro que lleven a cabo en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. En el caso de donaciones de bienes cuyo valor esté comprendido entre los doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00) y los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), el CONSEJO ECONÓMICO NACIONAL deberá emitir concepto favorable. Si la donación excede de los dos millones de balboas (B/.2,000,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que a la Finca objeto de la solicitud se le practicaron los avalúos correspondientes por parte de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas; asignándosele un valor refrendado de CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00).

Que de acuerdo a la inspección ocular efectuada, los peritos del Ministerio de Economía y Finanzas, indican que la Misión Médica Cristiana de Panamá realiza obras de interés social en el área solicitada, la cual es utilizada como granja o huerto escolar, por los internos de dicha Misión.

Que Misión Médica Cristiana de Panamá ha probado que constituye un ente de apoyo a los problemas sociales y educativos de las áreas marginadas; y, en consecuencia la donación solicitada no ocasiona perjuicio o lesión patrimonial al Estado.

Que examinados todos los documentos que sustentan la solicitud y encontrados correctos, esta Superioridad no tiene objeción en acceder a la donación del bien inmueble solicitada, por el Ministerio de Educación, a favor de la Misión Médica Cristiana de Panamá.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar la donación a favor de la **MISIÓN MÉDICA CRISTIANA DE PANAMÁ** de un globo de terreno de 1 Hectárea a segregarse de la FINCA 15318, Rollo 9145, Documento 4, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas, propiedad de LA NACIÓN, otorgada en uso y administración al Ministerio de Educación (mediante Resolución D.N. 9-0546 de 14 de agosto de 1989 de la Reforma Agraria), con un valor refrendado de CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00); ubicada en el Corregimiento El Rincón, Distrito Las Palmas, Provincia de Veraguas.

**SEGUNDO:** La Finca donada será utilizada por la **MISIÓN MÉDICA CRISTIANA DE PANAMÁ** para el planeamiento y desarrollo de huertos caseros o de agricultura sostenible, cuya producción proporcionará la alimentación del albergue.

Se debe hacer constar en la Escritura Pública contentiva de la donación, la limitación al derecho de dominio de la **MISIÓN MÉDICA CRISTIANA DE PANAMÁ**, contenida en el Artículo 26-B del Código Fiscal.

**TERCERO:** Se ordena a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas que elabore la Escritura Pública correspondiente, la cual será firmada por el Viceministro de Finanzas, en virtud de lo que establece el numeral 2 del Artículo Segundo del Resuelto No.675 de 8 de septiembre de 2000.

**CUARTO:** La Escritura Pública de otorgamiento, no causará gastos notariales ni de registro.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 8 del Código Fiscal modificado por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990. Artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997. Artículo 26-B del Código Fiscal. Ley 97 de 21 de diciembre de 1998. Resuelto No.675 de 8 de septiembre de 2000.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**EDUARDO ANTONIO QUIROS B.**  
Viceministro de Finanzas

**AUTORIDAD DEL TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**  
**RESOLUCION Nº 1219**  
(De 3 de diciembre de 2001)

**AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. Panamá, tres (3) de diciembre de dos mil uno (2001).**

**VISTOS:**

Desde el año 1991, los usuarios del servicio del transporte, del área urbana, solicitaron al Ministerio de Obras Públicas, ya que para esa época era la entidad competente, que realizara un estudio técnico tendiente a la redistribución de la flota existente dentro del área metropolitana.

En base al tiempo que ha transcurrido luego de esa solicitud, en la que se refleja una de las problemáticas que confrontan los usuarios en materia de transporte, es por lo que esta Dirección General consideró prudente que se realizara informe

técnico, a fin de que la Institución cuente con un estudio sobre la materia y de esta forma hacer cualquier replantamiento que sea necesaria.

Desde el 19 de octubre de 2001, consta en los archivos de esta Institución, informe técnico realizado por la Dirección de Operaciones, Departamento de Supervisión de Transporte Público, en el que se planteó que el aumento de la tasa de crecimiento del tráfico, la deficiencia en la distribución de los recorridos y el bajo porcentaje de la flota registrada que efectivamente brinden el servicio, son algunos de los factores que inciden en la problemática de nuestro sistema de transporte.

Por tanto, el informe técnico en comento, tomando en consideración los factores antes mencionados y el hecho de que aún cuando el Gobierno ha tomado medidas que aunque efectivas no han sido suficientes, como lo son las altísimas inversiones en ampliaciones de la vialidad actual, en la construcción de nuevas autopistas (Corredor Norte y Corredor Sur), con nuevos puentes (en las Avenidas Domingo Díaz y Ricardo J. Alfaro) y en programas de mejorar la utilización de la vialidad por medio de carriles reversibles en las horas pico en corredores principales, es por lo que se traza como objetivos identificar la situación actual en la distribución de certificados de operación por rutas (funcionando y sin funcionar), los sectores que no cuentan con el servicio de transporte público de pasajeros en las vías troncales y la distribución de la flota por ruta de una manera eficiente, según frecuencia y recorrido.

El informe técnico concluye que es necesario, implementar un plan piloto, consistente en determinar una extensión de recorrido para el transporte colectivo en las áreas de 24 de diciembre, Tocumen, Panamá Viejo, Alcalde Díaz y Bethania ya que en éstas se encuentran empresas prestatarias que cumplen con los requisitos de organización y administración para la operación de la ruta, además de que en éstas existe una gran demanda por parte de los usuarios que exigen el servicio de transporte de forma eficiente.

Este estudio técnico sugiere que los recorridos sean de la forma en que se plasma en el siguiente cuadro:

RUTA	PRESTATARIA	ORIGEN	RECORRIDO	DESTINO
24 DE DIC.	COOP. SAN CRISTÓBAL	24 DE DIC.	AVE. RICARDO J. ALFARO	CALLE 12
24 DE DIC.	COOP. SAN CRISTÓBAL	24 DE DIC.	TRANSISTMICA	CALLE 12
TOCUMEN	SICOTRAC Y PROTACOTOP	TOCUMEN	AVE. RICARDO J. ALFARO	CALLE 12
TOCUMEN	SICOTRAC Y PROTACOTOP	TOCUMEN	TRANSISTMICA	CHORRILLO
RUTA 6	SOTRAPASA	PANAMÁ VIEJO	AVENIDA CINCUENTARIO Y AVE. RICARDO J. ALFARO	CHORRILLO
ALCALDE DÍAZ	TRANSALDI	ALCALDE DÍAZ	VÍA ESPAÑA	CALLE 12
BETHANIA	SICOTRAC	BETHANIA	AVE. RICARDO J. ALFARO	CALLE 12

Luego de este estudio técnico la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre considera pertinente adoptar algunas medidas tendientes al mejoramiento del sistema de transporte en beneficio del usuario.

Para ello, es necesario redistribuir los Certificados de Operación excedentes en los recorridos tradicionales hacia los nuevos recorridos dentro de cada ruta. Esto significa que a cada ruta se le extenderá su recorrido y no deberá interpretarse que con ello habrá cambios a rutas distintas.

También será necesario que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre emita nuevos Certificados de Operación, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley, para la activación de este programa.

En un principio deben mantenerse las paradas existentes, lo cual deberá contar con la evaluación constante de los técnicos, quienes deberán sugerir a la Dirección General de esta Institución si se hace necesario agregar o cambiar paradas o algunos otros cambios en el sistema.

Por tanto, el Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, en uso de sus facultades legales, **DISPONE: ACOGER** favorablemente las recomendaciones hechas por el Departamento de Supervisión de Transporte Público de la Dirección de Operaciones de esta Institución, en lo referente a extender los recorridos de las rutas 24 de diciembre, Tocumen, Panamá Viejo y Alcalde Díaz y Bethania lo cual se implementará a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**REMÍTASE** al Departamento de Trámite copia de la presente resolución, a fin de que tome las medidas pertinentes para que se cumpla con el presente programa de mejoramiento del sistema de transporte en el área urbana de la ciudad capital.

Contra esta resolución puede interponerse los recursos de reconsideración y apelación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 34 de 28 de julio de 1999, artículo 2, numeral 12. Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE;**

**PABLO QUINTERO LUNA**  
Director General

**JORGE ISAAC QUINTERO**  
Secretario General

**RESOLUCION Nº 1221**  
(De 15 de noviembre de 2001)

Mediante la cual se crean disposiciones para el periodo de placa comprendido del 15 de noviembre de 2001 al 15 de marzo de 2002.

El suscrito Director General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que por motivo de seguridad se hace necesario implementar medidas para identificar los vehículos que se dedican al transporte público de pasajeros, en todas sus modalidades, a nivel nacional..

Que las medidas a implementar le corresponde tomarla a esta Institución, ya que así lo establece la Ley 34 de 28 de julio de 1999, en su artículo 2, numeral 8.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar al Departamento de Placa que en el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2001 al 15 de marzo de 2002, exija a los vehículos que se dedican al transporte público de pasajeros, en la modalidad colectivo, servicio especial de lujo (SEL) y rutas internas , lo siguiente:

- Llevar en ambos costados del vehículo los números del Certificado de Operación y su modalidad en letras tipo arial, en negrita, tamaño de quince centímetros (15 cms), en color negro, dentro de un cuadro de fondo blanco, con pintura permanente.
- Llevar la identificación de la prestataria del servicio y de la provincia en la que brinda el servicio del transporte, en letras tipo arial, en negrita, tamaño de ocho centímetros (8cms), en color negro, dentro de un cuadro de fondo blanco, con pintura permanente.

**SEGUNDO:** Ordenar al Departamento de Placa que en el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2001 al 15 de marzo de 2002, exija a los vehículos que se dedican al transporte público de pasajeros, en la modalidad selectivo, taxis y rutas internas, lo siguiente:

- Llevar en el centro de las puertas laterales traseras del vehículo los números del Certificado de Operación y su modalidad, en letras tipo arial, en negrita, tamaño de doce centímetros (12 cms), en color negro, dentro de un cuadro de fondo blanco, con pintura permanente.
- Llevar la identificación de la prestataria del servicio y de la provincia en la que brinda el servicio del transporte, en letras tipo arial, en negrita, tamaño de cuatro centímetros (4cms), en color negro, dentro de un cuadro de fondo blanco, con pintura permanente.

**TERCERO:** Ordenar al Departamento de Placa que en el periodo comprendido del 15 de noviembre de 2001 al 15 de marzo de 2002, exija a los vehiculos que se dedican al transporte de colegiales, lo siguiente:

- Deben ser de color amarillo y llevar en los cuatro costados el número de Certificado de Operación y la palabra COLEGIAL, en letras tipo arial, en negrita, tamaño de ocho pulgadas (8"), en color negro, dentro de un cuadro de fondo blanco, con pintura permanente.

**CUARTO:** Todo aquel conductor, propietario de vehículo y titular de Certificado de Operación, a nivel nacional, que incumpla con las disposiciones establecidas en la presente Resolución no calificará para la obtención de placa que identifica el Certificado de Operación.

**QUINTO:** Aquel conductor que sea sorprendido circulando sin las especificaciones que establece esta Resolución, la Autoridad que corresponda deberá retirar la placa que identifica el Certificado de Operación y aplicar sanción pecuniaria que oscilará de cincuenta balboas a doscientos balboas (B/ 50.00 a B/ 200.00), para lo cual responderán solidariamente el conductor, el propietario del vehículo y el titular del Certificado de Operación, además de las medidas administrativas que corresponda tomar según el caso.

**SEXTO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación. Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil uno (2001).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**PABLO QUINTERO LUNA**  
Director General

**JORGE ISAAC QUINTERO**  
Secretario General

**RESOLUCION N° 1027  
(De 12 de diciembre de 2001)**

**Por medio de la cual no se permite el servicio de transporte público de pasajeros que preste los supermercados y otros establecimientos comerciales, en general, ni el transporte de pasajeros en los vehículos denominados triciclos**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE, en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que es responsabilidad de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre reglamentar el servicio de transporte público terrestre de pasajeros, ya sea gratuito o pagado.

Que en la actualidad los supermercados y otros establecimientos comerciales, en general, brindan un servicio de transporte gratuito a sus clientes, sin estar autorizados para la prestación de ese servicio.

Que actualmente los llamados triciclos prestan el servicio de transporte público de pasajeros sin contar con ninguna autorización oficial para ello.

Que las organizaciones transportistas han denunciado la situación antes planteada, lo cual a su juicio les ocasiona grandes perjuicios económicos, motivo por lo que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre como ente rector del sistema de transporte le corresponde establecer los correctivos pertinentes.

Que para garantizar el cumplimiento efectivo de las disposiciones legales relativas a la materia de transporte público terrestre;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No se permitirá el servicio de transporte público de pasajeros que preste los supermercados y otros establecimientos comerciales, en general, ni el transporte de pasajeros en los vehículos denominados triciclos, sin estar debidamente autorizados para la prestación de ese servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre en coordinación con la Dirección de Operaciones de Tránsito y Transporte Terrestre verificará el cumplimiento de la presente resolución.

Se le advierte a los interesados que contra esta resolución proceden los recursos de reconsideración y apelación dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles de la publicación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 14 de 26 de mayo de 1993, reformada por la Ley 34 de 28 de julio de 1999. Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**PABLO QUINTERO LUNA**  
Director General

**JORGE ISAAC QUINTERO**  
Secretario General

## AVISOS

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **AUTO REPUESTO TINO**, ubicado en Vía Fernández de Córdoba, casa 4235, corregimiento de Pueblo Nuevo, al señor **ENRIQUE JOULAW** con cédula de identidad personal 8-433-204, este traspaso es efectivo a partir del 1 de enero de 2002, el negocio antes mencionado está amparado con la Licencia Comercial 22353 del 16 de julio de 1982.

Fdo. Constantino  
Jou Cedeño  
Cédula 8-97-774  
L- 478-017-48  
Tercera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **AUTOACCES CENTER**, ubicado en Ave. C. Norte Villa Cáceres, corregimiento de Betania, al señor **JOHNNY FONG LAM** con cédula de identidad personal 8-434-216, este traspaso es efectivo a partir del 1 de enero de 2002, el negocio antes mencionado está amparado con la Licencia Comercial 45686 del 4 de septiembre de 1992.

Fdo. Frank Fong

Lam  
Cédula 8-368-393  
L- 478-017-56  
Tercera publicación

### AVISO

De conformidad con la ley, se avisa al público en general, que el negocio denominado **CENTRO NATURISTA EL POLEN**, con Registro Comercial Tipo "B" Nº 2001-2525 de Persona Natural, se traspasó a la Sociedad Anónima denominada **CENTRO NATURISTA EL POLEN, S.A.**, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha 407625 y Documento 282686 desde el 23 de octubre de 2001.

L- 477-881-60  
Tercera publicación

### AVISO

Se le informa al público en general que la señora **EDIXIA CRUZ** con cédula Nº 4-135-123, propietaria del negocio denominado **BAR RESTAURANTE EDY**, que ha traspasado a la sociedad **EDY YOLY, S.A.**, sociedad existente y organizada según las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha 396822, documento 210563 del Registro Público todos los derechos y obligaciones del negocio denominado **BAR RESTAURANTE EDY** ubicado en la

**Carretera Panamericana**, Vista Alegre, distrito de Arraiján.  
L- 478-019-68  
Segunda publicación

### CONTRATO DE COMPRA VENTA LOCAL COMERCIAL

Comparecieron personalmente los señores: **CELSA CARREIRO RIVERA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal Nº PE-9-1498; quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte, y por la otra: **CHIU LUY CHUNG MA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta ciudad de Chitré, provincia de Herrera, y con cédula de identidad personal Nº N-19-23; quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**; y deciden hacer el siguiente contrato de compra venta, con las siguientes condiciones:  
**PRIMERO:** Declara **LA VENDEDORA** que es propietaria del Establecimiento Comercial o Negocio conocido con el nombre de **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LOS PORTALES**, debidamente Registrado al Nº 2687, de 28 de diciembre de dos mil (2000), distinguido con la Licencia Tipo B, ubicada en Ave-

nida Central de esta ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.  
**SEGUNDO:** Declara **LA VENDEDORA** que traspasa todos los mobiliarios existentes en dicho negocio a **LA COMPRADORA** por la suma de **TRECE MIL BALBOAS (B/.13,000.00)**, suma ésta que **LA COMPRADORA** se compromete en cancelar de la siguiente manera: a la firma del presente contrato la suma de **DOCE MIL BALBOAS (B/.12,000.00)**; y los **MIL BALBOAS (B/.1,000.00)**, se cancelarán de la siguiente manera: Al 30 de diciembre de dos mil uno (2001), un cheque por la suma de **QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00)**, y el treinta (30) de enero del año dos mil dos (2002), la suma de **QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00)**.  
**TERCERO:** Declara **LA VENDEDORA** que hará efectivo la liquidación correspondiente a todos los empleados que laboraron a la fecha con **LA PARTE VENDEDORA**, dejando saneada de todo compromiso y libre de gravámenes al establecimiento o negocio comercial **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LOS PORTALES**.  
**CUARTO:** Declara **LA PARTE COMPRADORA** que acepta la venta de dicho establecimiento o negocio a su entera satisfacción.

La Vendedora

**CELSA CARREIRO RIVERA**  
Cédula  
Nº PE-9-1498  
La Compradora  
**CHIU LUY CHUNG MA**  
Cédula Nº N-19-23.-  
L- 477-917-31  
Segunda publicación

Panamá, 12 de diciembre del 2001  
**AVISO AL PUBLICO**  
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado al señor **TONG NGAN LIM FAN**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-376, el establecimiento comercial denominado **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA EL PROVEEDOR**, ubicado en Vía Domingo Díaz y Calle 6ta., Edificio El Proveedor, Pedregal.  
Atentamente,  
Man Fung Yau Lim  
Cédula Nº PE-8-828  
L- 478-001-62  
Primera publicación

Panamá, 12 de diciembre del 2001  
**AVISO AL PUBLICO**  
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado al señor **YAU SHUN CHEUNG**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-919, el establecimiento comercial denominado **MINI**

**SUPER BUENA SUERTE**, ubicado en Cerro Batea, Sector 1, Casa #21, San Miguelito

Atentamente,  
Alex Hau Ho Lau  
Cédula Nº 8-754-10  
L- 478-061-70  
Primera publicación

Panamá, 11 de diciembre del 2001  
**AVISO**

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio, informo que he comprado al señor **MANUEL JOSE CHUNGYAU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-73-734, el establecimiento comercial denominado **BODEGA, SUPERMERCADO Y CARNICERIA EL SIGLO NUEVO**, ubicado en Vía Tocumen, Cerro

Viento, Calle K, Casa Nº 2,000, Local 1A, corregimiento de José Domingo Espinar.

Atentamente,  
Nung San Chung Chong  
Cédula Nº PE-9-900  
L- 478-061-54  
Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
El suscrito, **PUN MAN FI CHONG LUI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº PE-6-525, actuando en representación de la sociedad **IMPORTADORA NUEVE DRAGONES, S.A.**, inscrita en la ficha 229193, rollo 27810, imagen 0076, de la Sección de Micropelículas Mercantil, **AVISO AL PUBLICO EN GENERAL**, que en cumplimiento de lo

que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido el establecimiento comercial denominado **WO SHENG LUNG**, que está ubicado en Calle Carlos A. Mendoza, casa Nº 13-86 Santa Ana, a la sociedad denominada **IMPORTADORA WO SHENG LUNG**, inscrita en la Ficha 402827, Rollo 248723, Sección de Micropelículas Mercantil, quien es la nueva propietaria. Panamá, 13 de diciembre de 2001

Pun Man Fi Chong Lui  
L- 478-057-18  
Primera publicación

#### AVISO

De conformida con lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber: que

yo **ANAXALIDES VERA CASTILLERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 7-67-631, en mi condición de presidente y representante legal de la sociedad anónima denominada **"VERAGALA, S.A."**, sociedad debidamente constituida conforme las leyes de la República de Panamá, comunico que se han traspasado los derechos del registro comercial número 0414, Tipo "B", del 09 de octubre de 1996, denominado **"RESIDENCIAL PEDASI"**, a la sociedad anónima denominada **TETOYABE, S.A.**, inscrita a la Ficha 406900, Documento 277360, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro

Público.  
Panamá, 07 de diciembre de 2001  
Anaxalides Vera Castillero  
Cédula: 7-67-631  
L- 477-958-16  
Primera publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente se avisa que por medio de la Escritura Pública 6280, del primero de octubre de 2001, expedida en la Notaría Duodécima, quedó protocolizada el Acta por medio de la cual se disuelve la sociedad denominada **COMPANIA AFAT, S.A.** y quedó inscrita en la ficha 118072, Documento 298535 desde el 7 de diciembre de 2001, Sección de Mercantil del Registro Público. L- 478-027-78  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE,  
PROVINCIA DE COCLE  
EDICTO PUBLICO Nº 4

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público **HACE SABER:**

Que el señor (a) **ANTONIO CHIARI AGRAZAL**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 2-39-650, con domicilio en La Loma, corregimiento de El Roble, pensionado, ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad por venta, un lote de

terreno, ubicado en La Loma, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce y dentro de las áreas adjudicables a la finca 14,689, Rollo 4994 Doc. 1, de propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano Nº RC-201-8972, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 4 de mayo de 1995.

Con una superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados ochenta y un centímetros cuadrados (618.81 Mts.2), y dentro de los

siguientes linderos y medidas.

**NORTE:** Calle sin nombre y mide 20.88 Mts.

**SUR:** José Angel Agrazal, usuario de la finca 14,689 y mide 6.56 Mts.

**ESTE:** Aquilino Jaramillo, usuario de la finca 14,689 y mide 45.48 Mts.

**OESTE:** Alejandro Castro A. usuario de la finca 14,689 y mide 47.19 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15)

días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 27 de marzo de 2000.

El Alcalde (Fdo.) **LIC. ARIEL A. CONTE S.**  
La Secretaria (Fdo.) **HEYDI D. FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 28 de marzo de 2000 L-019644.

Unica Publicación

EDICTO Nº 126  
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ISIDORA RODRIGUEZ CASTILLO ZEIDA DAMARIS ZURITA DE GOMEZ**, panameños, mayores de edad, soltera y casada, oficio ama de casa,

con residencia en Guadalupe, casa Nº 7820, teléfono Nº 244-2117, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-102-286 y 8-267-661 respectivamente, en sus propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana de la Barriada Guadalupe, corregimiento Guadalupe, donde hay una casa distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por: Teófilo Esturain con: 33.96 Mts.

SUR: Servidumbre con: 32.57 Mts.

ESTE: Carretera Interamericana con: 20.02 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por: Dídimo Rodríguez con: 13.15 Mts.

Area total del terreno Quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (548.18 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o

término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de agosto de dos mil uno.

La Alcaldesa (Fdo.) SRA.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de agosto de dos mil uno.

L-477-751-67

Unica Publicación

EDICTO Nº 152 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE CALAZAN RODRIGUEZ RIVERA**, panameño, mayor de edad, soltero, oficio pensionado, con residencia en Velarde, El Coco, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-217-1068, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le

adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Mamey y Calle del Desmayo de la Barriada Velarde, corregimiento El Coco, donde hay una casa distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.18 Mts.

SUR: Calle Mamey con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle El Desmayo con: 14.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 22.50 Mts.

Area total del terreno Quinientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (547.49 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran

circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de septiembre de dos mil uno.

La Alcaldesa (Fdo.) SRA.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete (17) de septiembre de dos mil uno.

L-477-556-70

Unica Publicación

EDICTO Nº 131

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **NIANSHENG WEN**, varón, nacionalidad china, mayor de edad, casado, con residencia en Puerto Caimito, casa Nº 1561, teléfono Nº 248-4196, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-72944, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Adonais y Calle El Coral de la Barriada Puerto Caimito, corregimiento Puerto

Caimito, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: Resto de la finca 62356, Tomo 1436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Calle El Coral con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 62356, Tomo 1436, Folio 484, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 11.50 Mts.

OESTE: Calle Adonais con: 11.50 Mts.

Area total del terreno trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (345.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de agosto de dos mil uno.

La Alcaldesa (Fdo.) SRA.

LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA.

CORALIA B. DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, veinte (20) de agosto de dos mil uno.  
L-478-030-33  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 5, PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 276-DRA-2001  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR**  
Que el señor (a) **JUAN CLIMACO ORTEGA ORTIZ**, vecino (a) de Juan Demóstenes Arosemena, del corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-129-274, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-223-81 del 30 de enero de 1981, según plano aprobado Nº 801-02-15598, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4,675.49 M2, que forma parte de la finca Nº 6150, inscrita al tomo 194, folio 460, de propiedad del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario.  
El terreno está ubicado en la localidad de La Constancia, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Fundavico, Raimundo Ortega.  
SUR: Fundavico y servidumbre de 5.00 Mts. hacia la C.I.A.  
ESTE: Fundavico.  
OESTE: Carlos Ortega, Raimundo Ortega.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Juan Demóstenes Arosemena, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.  
Dado en Capira, a los 13 días del mes de noviembre de 2001.  
GLORIA E. SANCHEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. RICARDO A. HALPHEN R.  
Funcionario Sustanciador  
L-477-769-77  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 8-LOS SANTOS  
EDICTO Nº 240-2001  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:  
**HACE SABER;**  
Que el señor (a) **DORINDA BARRIAS CUEVAS**, vecino (a) de La Gallinaza, corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-102-524, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-064-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 1949.06 M2, plano Nº 702-05-7748, ubicada en La Gallinaza corregimiento de El Cocal, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Carretera que conduce de Las Tablas a El Carate.  
SUR: Terreno de Inmobiliaria Santeña, S.A. representante Marcos Zarzavilla Vergara.  
ESTE: Vereda que conduce a la carretera vía Las Tablas.  
OESTE: Terreno de

Néstor Joaquín Domínguez.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Tablas y en la corregiduría de El Cocal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 8 días del mes de octubre del 2001.  
IRIS E. ANRIAR.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA C.  
Funcionario Sustanciador  
L-476-568-18  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
REGION 8-LOS SANTOS  
EDICTO Nº 242-2001  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:  
**HACE SABER;**  
Que el señor (a) **REGINO ALONZO ALONZO**, vecino (a) de Sapotoza, corregimiento de

Guánico, distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-77-815, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-481-2000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 2310.94 M2, plano Nº 707-08-7730, ubicada en La Sapotoza corregimiento de Guánico, distrito de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Terreno de Juventino González, Valentín Cano Frías.  
SUR: Camino que conduce de Ave. María a la carretera vía Cambutal.  
ESTE: Terreno de Valentín Cano Frías.  
OESTE: Terreno de Juventino González.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Guánico, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de octubre del 2001.  
IRIS E. ANRIAR.

Secretaría Ad-Hoc  
DARINEL A.  
VEGA C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-731-81  
Única  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO

Nº 243-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**

Que el señor (a) **REGINO ALONZO ALONZO**, vecino (a) de Sapotoza, corregimiento de Guánico, distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-77-815, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-081-2001, la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has. + 5529.99 M2, plano Nº 707-08-7768 otra de 6 Has. + 2194.09 M2, plano Nº 707-08-7782 ubicadas en La Sapotoza corregimiento de Guánico, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº 1 - Area de 6 Has. + 5529.99 M2 Plano Nº 707-08-7768

NORTE: Terreno de Aminta Campos - camino que conduce al río.

SUR: Camino que conduce a La Palma.

ESTE: Camino que conduce de La Palma al río.

OESTE: Camino que conduce de La Palma a La Sapotoza y camino viejo a Cambutal.

Parcela Nº 2 - Area de 6 Has. + 2194.09 M2 Plano Nº 707-08-7782

NOTE: Camino viejo que conduce de Cambutal a La Sapotoza.

SUR: Terreno de Aminta Alonzo Campos - Rubén Darío Castillo.

ESTE: Terreno de Rubén Darío Castillo - camino que conduce de La Sapotoza a Cambutal.

OESTE: Terreno de Aminta Alonzo Campos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Guánico, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de

octubre del 2001.  
IRIS E. ANRIA R.  
Secretaría Ad-Hoc  
DARINEL A.  
VEGA C.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-731-87  
Única  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 244-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**

Que el señor (a) **CELINDA CANO ORTEGA**, vecino (a) de El Bebedero, corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal Nº 7-69-2719, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-144-99, según plano aprobado Nº 707-04-7783, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable de una superficie de 1113.98, que forma parte de la finca 4316, inscrita al Rollo 14187, documento 16, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el terreno está ubicado en la localidad de Bebedero, corregimiento de Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Pacífico Broze.

SUR: Carretera que conduce de Macaracas a Tonosí.

ESTE: Terreno de Andrés Moreno.

OESTE: Terreno de Pacífico Broze.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Bebedero, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaría Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-476-702-94  
Única  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE

REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 245-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**

Que el señor (a) **JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ ESCOBAR** cédula 6-41-427 y **FREDESVIDA RODRIGUEZ DE BARBA** cédula 7-83-513, vecinos (a) de Chitré-El Guásimo, distrito de Chitré, Los Santos, han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-009-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 58 Has. + 1227.52 M2, plano Nº 705-06-7716, ubicada en El Hato corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce a El Guásimo - camino interno.

SUR: Camino que conduce a El Cedro.

ESTE: Terreno de Roberto Batista - Héctor Rodríguez - Mercedes González.

OESTE: Camino que conduce de El Cedro a Chupaito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de El Cedro, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **publicidad** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de octubre del 2001.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**DARINEL A. VEGA**  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-476-811-80  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO Nº 246-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:  
**HACE SABER;**  
Que el señor (a) **MARCELINEA CHAVEZ DE SAEZ** cédula Nº 7-86-2789 y **VALENTINA CORDOBA DE**

**NUNEZ** cédula Nº 7-84-481, vecino (as) de **Quema**, corregimiento de Mogollón, distrito de Macaracas, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-752-2000, la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Has. + 2237.77 M2, plano Nº 704-11-7673 y otra de 21 Has. + 0163.24 M2 plano Nº 704-11-7790, ubicadas en **Quema**, corregimiento de Mogollón, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
Parcela Nº 1 - Area de 20 Has. + 2237.77 M2 Plano Nº 704-11-7673

**NORTE:** Terreno de Alfredo Chávez, Dimas Amaya.  
**SUR:** Terreno de Dimas Amaya, camino que conduce de Quema a La Rana.  
**ESTE:** Terreno de Alfredo Chávez.  
**OESTE:** Terreno de Dimas Ayala.  
Parcela Nº 2 - Area de 21 Has. + 0163.24 M2 Plano Nº 704-11-7790  
**NORTE:** Terreno de Sotero Chávez, Isabel Gutiérrez, Augusto Pimentel, Librada Hernández.  
**SUR:** Terreno de Isidro Moreno Peralta.  
**ESTE:** Terreno de Santiago Gutiérrez, camino que conduce de Mogollón a Río

Abajo.  
**OESTE:** Terreno de Carlos Alberto Gutiérrez.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de Mogollón, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **publicidad** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de octubre del 2001.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**DARINEL A. VEGA**  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-476-718-26  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO Nº 247-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:  
**HACE SABER;**  
Que el señor (a)

**FAUSTINO VASQUEZ**, vecino (a) de Las Tablas, corregimiento Cabecera, distrito de Las Tablas y con cédula de Identidad Personal Nº 7-33-495, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-479-2000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 Has. + 6633.60 M2, plano Nº 705-05-7712, ubicada en El Toro, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Terreno de Agustín Vásquez - camino que conduce de El Toro a La Vaca.  
**SUR:** Terreno de Amable Caballero - Isidra Vásquez.  
**ESTE:** Terreno de Isidra Vásquez.  
**OESTE:** Terreno de Agustín Vásquez.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pedasí y en la corregiduría de El mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de **publicidad** correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.  
Dado en la ciudad de

Las Tablas, a los 9 días del mes de octubre del 2001.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**DARINEL A. VEGA**  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-476-747-77  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO Nº 248-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:  
**HACE SABER;**

Que el señor (a) **NANCY IRENA SYKVA** pasaporte 111253514 y **GEORE THOMAS** pasaporte 08256337 **Representante Legal Ricardo Manuel Díaz Ducasa** cédula 8-212-2307, vecino (a) de Vía B o l i v a r , corregimiento Cabecera, distrito de Panamá ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-343-99, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1

Has. + 5693.37 M2, plano Nº 705-03-7775, ubicada en El Cocuyo, corregimiento de Mariabé, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terreno de Eustorgio González - área de 200 metros de altas mareas no adjudicable ocupado por Nancy Sylva y George Thomas.

**SUR:** Manglar.

**ESTE:** Area de 200 metros de altas mareas no adjudicable ocupado por Nancy Sylva y George Thomas.

**OESTE:** Terreno de Ciro Jaén.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pedasí y en la corregiduría de Mariabé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIÁ R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-476-801-50  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO Nº 249-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER;

Que el señor (a) **DORIS ARGELIA CALDERON VILLARREAL**, vecino (a) de El Bongo, corregimiento Cabecera, distrito de Los Santos y con cédula de Identidad Personal Nº 6-35-110, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-076-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has. + 6435.12 M2, plano Nº 703-01-7780, ubicada en El Bongo, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terreno de Amado Guillén - camino que conduce de Cerro Agú a Los Santos.

**SUR:** Terreno de Manuel Augusto Villarreal.

**ESTE:** Camino que conduce de Los Santos a El Bongo.

**OESTE:** Camino que conduce de Cerro Agú a Los Santos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Los Santos y en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIÁ R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA C.

Funcionario Sustanciador  
L-476-773-93  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO Nº 250-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER;  
Que el señor (a)

**CONCEPCION PEREZ PEREZ**, vecino (a) de La Colorada, corregimiento de La Colorada, distrito de Los Santos y con cédula de Identidad Personal Nº 7-86-264, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-415-2000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1504.00 M2, plano Nº 703-03-7741, ubicada en El Guayabito, corregimiento de La Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino que conduce de la carretera al río Estivaná.

**SUR:** Terreno de Concepción Pérez.

**ESTE:** Terreno de Concepción Pérez.

**OESTE:** Terreno de Concepción Pérez - carretera que conduce de Chupa a el centro de La Colorada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Los Santos y en la corregiduría de La Colorada, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 9 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIÁ R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA C.

Funcionario Sustanciador  
L-476-797-19

Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO Nº 251-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER;

Que el señor (a) **BLASINA BATISTA SORIANO**, vecino (a) de Los Higos, corregimiento Cabecera, distrito de Pedasí y con cédula de Identidad Personal Nº 7-87-1342, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-303-97, la adjudicación a título oneroso, de tres parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 Has. + 0058.75 M2 y 9 Has. + 3831.28 M2,

plano Nº 704-02-6936 y otra de 2 Has. + 2452.54 M2 plano Nº 705-01-7263, ubicadas en Río Caldera y Los Higos, corregimiento de Los Asientos-Cabecera, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos: Parcela Nº 1 - Área de 3 Has. + 0058.75 M2 Plano Nº 704-02-6936  
 NORTE: Callejón y camino que conduce a Los Higos.  
 SUR: Río Caldera.  
 ESTE: Callejón que conduce de Río Caldera a Los Higos.  
 OESTE: Camino que conduce de Río Caldera a Los Higos.  
 Parcela Nº 2 - Área de 9 Has. + 3831.28 M2 Plano Nº 704-02-6936  
 NORTE: Río Caldera.  
 SUR: Terreno de Augusto Ramírez.  
 ESTE: Terreno de Arcelio Ramírez.  
 OESTE: Terreno de Augusto Ramírez.  
 Parcela Nº 3 - Área de 2 Has. + 2452.54 M2 Plano Nº 705-01-7263  
 NORTE: Carretera que conduce de Tonosí a Los Higos y a Pedasí.  
 SUR: Terreno de Francisco Jaén.  
 ESTE: Terreno de Juan Batista Soriano.  
 OESTE: Terreno de Italo Cedeño.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pedasí y en la corregiduría de Los Asientos-Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de octubre del 2001.  
 IRIS E. ANRIA R.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 DARINEL A. VEGA  
 C.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-476-868-97  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS  
 EDICTO Nº 252-2001  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:  
 HACE SABER;  
 Que el señor (a) **EDMINIA TORRES DE VARGAS** cédula Nº 7-50-986, **LUCIA TORRES DE RAMON** cédula Nº 7-45-893, **DORA LASTENIA TORRES TORRES** cédula Nº 7-48-225, **EDITH TORRES DE BATISTA** cédula Nº 7-54-968, **ELVIA TORRES ZARATE** cédula Nº 6-37-382, vecino (as) de Tablas Abajo, corregimiento de Tablas Abajo, distrito de Las Tablas han solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-505-2000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has. + 2860.41 M2, plano Nº 702-06-7778, ubicada en El Manantial, corregimiento de El Manantial, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Camino que conduce de Las Cocobolas y Las Tablas a Tablas Abajo.  
 SUR: Camino que conduce a la vía que va a Las Tablas.  
 ESTE: Terreno de Oreida Palomino o Carolina Palomino de Castillero y camino que conduce de Las Tablas Abajo a Las Cocobolas.  
 OESTE: Camino que conduce de Las Tablas Abajo a Las Tablas.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Tablas y en la corregiduría de El Manantial, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de

octubre del 2001.  
 IRIS E. ANRIA R.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 DARINEL A. VEGA  
 C.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-476-896-25  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS  
 EDICTO Nº 253-2001  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:  
 HACE SABER;  
 Que el señor (a) **HERLINDA MABEL HERRERA DE ACHURRA**, cédula Nº 7-91-2399, **YIRA ELIZABETH HERRERA GONZALEZ**, cédula 7-93-6, **CESAR MAURICIO HERRERA GONZALEZ**, cédula Nº 7-93-2684, vecino (s) de Las Tablas, corregimiento Cabecera, distrito de Las Tablas han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-164-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 68 Has. + 9843.45 M2, plano Nº 707-04-

7763, ubicadas en Loma de Bajo Limpio, corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Terreno de Omaira de Barría - carretera que conduce de Llano de Piedra a Tonosí.  
 SUR: Terreno de César Herrera - Pedro Domínguez - callejón de Tonosí al río Tonosí.  
 ESTE: Callejón que conduce de Tonosí al río Tonosí.  
 OESTE: Terreno de Isidra Ríos.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de El Bebedero, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de octubre del 2001.  
 IRIS E. ANRIA R.  
 Secretaria Ad-Hoc  
 DARINEL A. VEGA  
 C.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-476-920-76  
 Unica  
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 254-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**  
Que el señor (a) **FRANKLIN ALBERTO VERGARA SAMANIEGO**, cédula Nº 7-85-1148 y **MELIDA ROSA SOLIS DE VERGARA** cédula Nº

7-102-292, vecinos de Cocobolas, corregimiento Cabecera, distrito de Las Tablas ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-205-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 73 Has. + 1983.75 M2, plano Nº 704-11-7793, ubicadas en Loma La Palma, corregimiento de Mogollón, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Mogollón a el Cariaco y al Roble, cementerio.  
SUR: Terreno de Horacio Ruiz - camino que conduce a Quema.  
ESTE: Terreno de Eromelia Peralta, Oreste Amaya, Edilberto Acevedo-

Quebrada La Higuera. OESTE: Terreno de Franklin Alberto Vergara Samaniego - camino que conduce de Quema a Mogollón-Quebrada Canua.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de Mogollón, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-476-977-67  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 255-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la

Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**  
Que el señor (a) **JUAN BAUTISTA MORENO DE LEON**, vecino (a) de El Cedro, corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-94-1910 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-250-2001, la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has. + 3448.13 M2, plano Nº 704-05-7527, ubicadas en Chupa, distrito de Chupa, corregimiento de Chupa, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Chupa a El Cedro - Río Estibaná.  
SUR: Terreno de Eduardo de Frías - Río Estibaná.  
ESTE: Río Estibaná.

OESTE: Terreno de Sofía Rodríguez - camino que conduce de Chupa a El Cedro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de Chupa, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este

Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-477-002-85  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 256-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**  
Que el señor (a) **DANIEL DORINGO CARDENAS GUTIERREZ**, vecino (a) de Las Tablas, corregimiento Cabecera, distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-36-872 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-010-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3

Has. + 8754.76 M2, plano Nº 701-01-7708, ubicadas en Caserío Cruz de Chayo, corregimiento de Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Guillermo Espino.  
SUR: Terreno de Saturnino Tomás Delgado - Ernesto Barrios.

ESTE: Terreno de Ernesto Barrios.  
OESTE: Terreno de Saturnino Tomás Delgado - carretera nacional de Guararé a Las Tablas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Guararé y en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 22 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIA R.  
Secretaria Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-477-051-70  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS	7-331-99, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has. + 4167.73 M2, plano N° 702-09-7686, ubicadas en La Laja, corregimiento de La Laja, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:	Publicación R	7-158-2000, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Has. + 1329.76 M2, plano N° 707-03-7792, ubicadas en Cigua, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS
<p>EDICTO N° 257-2001</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:</p> <p>HACE SABER;</p> <p>Que el señor (a) <b>BRUNO HERRERA GUTIERREZ</b>, cédula N° 7-87-1055, <b>TEMISTOCLES RAUL HERNANDEZ VARGAS</b> cédula N° 7-107-217, <b>BENIGNO HERRERA MEDINA</b> cédula N° 7-68-57, <b>ALPIDIO ISIDRO HERRERA HERNANDEZ</b> cédula N° 7-91-183, <b>DANILO ANTONIO MEDINA RUIZ</b> cédula N° 7-70-2351, <b>DARIO ANTONIO MEDINA RUIZ</b> cédula N° 7-67-674, <b>EDGAR AGUSTIN MEDINA HERRERA</b> cédula N° 7-71-1878, <b>JUAN BAUTISTA MEDINA MEDINA</b> cédula N° 7-68-37, <b>MATIAS MEDINA CEDEÑO</b> cédula N° 7-30-782, <b>MOISES BOLIVAR MEDINA MONTENEGRO</b> cédula N° 7-86-1459, <b>MARIO GALILEO UREÑA MEDINA</b> cédula N° 7-34-138, vecinos de La Laja, corregimiento de Laja, distrito de Las Tablas han solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud N°</p>	<p>NORTE: Terreno de Benigno Herrera, camino que conduce de Llano Afuera a La Laja.</p> <p>SUR: Camino que conduce de Loma Bonita a La Laja.</p> <p>ESTE: Cementerio - camino que conduce de Llano Afuera a La Laja.</p> <p>OESTE: Terreno de Benigno Herrera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Tablas y en la corregiduría de La Laja, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.</p> <p>Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 26 días del mes de octubre del 2001.</p> <p>IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc</p> <p>DARINEL A. VEGA C. Funcionario Sustanciador</p> <p>L-477-114-14 Unica</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO N° 258-2001</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:</p> <p>HACE SABER;</p> <p>Que el señor (as) <b>CLIMACO SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-52-589, <b>RODRIGO SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-72-621, <b>JAIME SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-60-980, <b>ORESTE SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-73-167, <b>DIMAS SORIANO BARRIOS</b> cédula N° 7-70-224, <b>OLGA SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-83-70, <b>ISMENIA DINORIS SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-84-413, <b>NICOLAS ENRIQUE CERRUD CERRUD</b> cédula N° 7-71-170, vecinos de Paritilla, corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud N°</p>	<p>NORTE: Terreno de Adolín Marín.</p> <p>SUR: Terreno de Carlos Mendoza.</p> <p>ESTE: Río Cigua, callejón que conduce de la carretera a trabajaderos.</p> <p>OESTE: Callejón que conduce de Agua Buena a trabajaderos.</p> <p>Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Cañas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.</p> <p>Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 26 días del mes de octubre del 2001.</p> <p>IRIS E. ANRIA R. Secretaria Ad-Hoc</p> <p>DARINEL A. VEGA C. Funcionario Sustanciador</p> <p>L-477-110-90 Unica</p> <p>Publicación R</p>	<p>EDICTO N° 259-2001</p> <p>El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:</p> <p>HACE SABER;</p> <p>Que el señor (a) <b>CLIMACO SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-52-589, <b>RODRIGO SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-72-621, <b>JAIME SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-60-980, <b>ORESTE SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-73-167, <b>DIMAS SORIANO BARRIOS</b> cédula N° 7-70-224, <b>OLGA SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-83-70, <b>ISMENIA DINORIS SORIANO ESCUDERO</b> cédula N° 7-84-413, <b>NICOLAS ENRIQUE CERRUD CERRUD</b> cédula N° 7-71-170, vecinos de Paritilla, corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud N° 7-159-2000, la adjudicación a título</p>

oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 115 Has. + 7151.82 M2, plano Nº 707-03-7791 y otra de 2 Has. + 9642.90 M2 plano Nº 707-03-7791, ubicadas en Cigua, corregimiento de Cañas-Nuario, distrito de Tonosí y Las Tablas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº 1 = Area de 115 Has + 7151.82 M2 plano Nº 707-03-7791

NORTE: Terreno de Liberato De León - Joaquín González.

SUR: Río Cigua.

ESTE: Terreno de Clímaco Soriano Escudero - Cristina Hernández.

OESTE: Río Cigua - camino que conduce a la carretera.

Parcela Nº 2 = Area de 2 Has. + 9642.90 M2 plano Nº 707-03-7791

NORTE: Río Cigua.

SUR: Río Cigua - camino que conduce a la carretera.

ESTE: Río Cigua.

OESTE: Callejón que conduce a la carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí-Las Tablas y en la corregiduría de Cañas-Nuario, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 26 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIÁ R.  
Secretaría Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-477-111-21

Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 260-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER;  
Que el señor (a) **MARITZA PERALTA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Los Higos, corregimiento Cabecera, distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal Nº 7-84-1979 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-174-2001, la

adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has. + 4428.27 M2, plano Nº 704-01-7810, ubicadas en Los Higos, corregimiento de Cabecera, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cacao.

SUR: Terreno de Maritza Peralta Rodríguez, Casimiro Espinoza.

ESTE: Quebrada Los Higos.

OESTE: Camino que conduce de Las Palmas hacia Macaracas y hacia el río.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 23 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIÁ R.  
Secretaría Ad-Hoc  
DARINEL A.  
VEGA C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-477-111-63  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 261-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER;

Que el señor (a) **EDWIN ANTONIO GONZALEZ SORIANO**, vecino (a) de Tonosí, corregimiento Cabecera, distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-82-335 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-492-2000, la

adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has. + 9203.15 M2, plano Nº 705-02-7777, ubicadas en Los Asientos, corregimiento de Los Asientos, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Benjamín González, quebrada La Estaca.

SUR: Camino que conduce de Los Asientos a El Toro.

ESTE: Terreno de Héctor Armando Espino, servidumbre a otras fincas.

OESTE: Terreno de Francisco García, Benjamín González, Quebrada La Estaca. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pedasí y en la corregiduría de Los Asientos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 26 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIÁ R.  
Secretaría Ad-Hoc  
DARINEL A. VEGA  
C.

Funcionario  
Sustanciador  
L-477-128-00

Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO  
DE REFORMA  
AGRARIA  
REGION 8-LOS  
SANTOS  
EDICTO  
Nº 262-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de

Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER;

Que el señor (a) **MODESTA FRIAS DE FRIAS**, vecino (a) de Flores,

corregimiento de Flores, distrito de Tonosí y con cédula de identidad personal Nº 7-65-690 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-157-01,

la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 1356.28 M2, plano Nº 707-07-7795, ubicadas en Flores, corregimiento de Flores, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Gerónimo Hernández, Capilla de Flores.

SUR: Terreno de Lino Frías.

ESTE: Terreno de Ananías Amaya.

OESTE: Calle que conduce de otros lotes a la calle principal - área de la Capilla de Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí y en la corregiduría de Flores, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 26 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

DARINEL A.

VEGA C.

Funcionario

Sustanciador

L-477-218-25

Unica

Publicación R

Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-104-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 0614.82 M2, plano Nº 701-01-7794, ubicadas en El Espavé, corregimiento de Cabecera, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Nicolás Ramos - calle que conduce a la carretera nacional.

SUR: Terrenos de Emiliano Cárdenas - calle.

ESTE: Terreno de Efraín De Gracia Jiménez.

OESTE: Calle que conduce de la carretera nacional al camino que va a la represa del río Guararé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Guararé y en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 30 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

DARINEL A.

VEGA C.

Funcionario

Sustanciador

L-477-228-39

Unica

Publicación R

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón que conduce al camino vía Las Trancas.

SUR: Terreno de Carmen De León.

ESTE: Camino que conduce de Las Trancas a Río Hondo.

OESTE: Terreno de Alcides Velásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Tablas y en la corregiduría de Río Hondo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 30 días del mes de octubre del 2001.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

DARINEL A.

VEGA C.

Funcionario

Sustanciador

L-477-268-17

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO Nº 263-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER;

Que el señor (a) **SATURNINO TOMAS DELGADO BUSTAMANTE**, vecino (a) de Guararé, corregimiento de Cabecera, distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 6-42-206 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria,

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8-LOS SANTOS EDICTO Nº 264-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER;

Que el señor (a) **DIONISIO VELASQUEZ DE LEON**, vecino (a) de El Ingenio, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá y con cédula de identidad personal Nº 7-40-991 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-148-98,

nario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**

Que el señor (a) **D I O M E D E S VELASQUEZ DE LEON**, vecino (a) de Río Hondo, corregimiento de Río Hondo, distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-40-991 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Lcs Santos, mediante solicitud Nº 7-140-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Has. + 4169.21 M2, plano Nº 701-07-7807, ubicadas en La Pita, corregimiento de Las Trancas, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino que conduce de La Pita a Las Trancas.

**SUR:** Quebrada del Medio.

**ESTE:** Terreno de Leovigilda Cedeño.

**OESTE:** Terreno de José Leopoldo Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Guararé y en la corregiduría de Las Trancas, y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 30 días del mes de octubre del 2001.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**DARINEL A. VEGA C.**

Funcionario Sustanciador  
L-477-268-25  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 8-LOS SANTOS  
EDICTO Nº 266-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**

Que el señor (a) **DOMINGO PEREZ PEREZ**, vecino (a) de Calabacito, corregimiento de La Colorada, distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-30-336 ha solicitado al Ministerio de

Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-269-99, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has. + 2830.21 M2, plano Nº 703-03-7785, ubicadas en

Calabacito, corregimiento de La Colorada, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terreno de Carlos De León - Luciano Escobar.

**SUR:** Terrenos de José De la Cruz Pérez - camino que conduce de La Colorada al río La Villa.

**ESTE:** Terreno de Luciano Escobar - José De la Cruz Pérez.

**OESTE:** Terreno de Carlos De León - camino que conduce del río La Villa a La Colorada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Los Santos y en la corregiduría de La Colorada, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 31 días del mes de octubre del 2001.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**DARINEL A. VEGA C.**

Funcionario Sustanciador  
L-477-273-76  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 8-LOS SANTOS  
EDICTO Nº 268-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al Público:

**HACE SABER;**

Que el señor (a) **EDWIN ARIEL RODRIGUEZ CASTILLERO**, vecino (a) de Bombachito, corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas y con cédula de identidad personal Nº 7-69-9 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud Nº 7-159-2001, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de

una superficie de 2 Has. + 6402.86 M2, plano Nº 704-10-7811, ubicadas en Bombachito, corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino que conduce de Bombachito a El Corralito.

**SUR:** Terreno de Gabriel Degracia - Teófilo Rodríguez - quebrada Naranjala.

**ESTE:** Terreno de Amable Rodríguez - Misael Castillero - Teófilo Rodríguez.

**OESTE:** Terreno de Orlando De Gracia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas y en la corregiduría de Llano de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los 31 días del mes de octubre del 2001.

**IRIS E. ANRIA R.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**DARINEL A. VEGA C.**

Funcionario Sustanciador  
L-477-356-12  
Unica  
Publicación R